

EL ASEGURAMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL EN LOS COLEGIOS OFICIALES DE INGENIEROS AGRONOMOS. ANALISIS Y PERSPECTIVAS

Daniel Pizarro

Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Andalucía/Universidad de Córdoba

Diego Díaz de la Serna 2

Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Andalucía

Abstract

The professional activity of the engineers and specially the project engineering, is submitted to big risks of appearance of circumstances that give place to civil professional responsibility, well be for bodily, material, consequential or patrimonial primary injurie There is imposed the need to rely on a support across an insurance of civil responsibility that it should cover the possible indemnifications to satisfying.

The exigency of possessing the above mentioned insurance to exercise the profession is gathered in the legislation of several autonomous communities. On the other hand, the new national regulation imposes the civil subsidiary responsibility to the professional colleges.

The communication is a historical analysis has focused on how the issue of insurance above the College of Agricultural Engineering of Andalusia and the fundamental premise to implement a collective assurance of the different colleges of agronomists in Spain.

Keywords: *civil responsibility; professional college; engineering*

Resumen

La actividad profesional de los ingenieros y especialmente la ingeniería de proyectos, está sometida a grandes riesgos de aparición de circunstancias que den lugar a responsabilidad civil profesional bien sea por daños personales, materiales, consecuenciales o patrimoniales primarios. Se impone la necesidad de contar con un respaldo a través de un seguro de responsabilidad civil que cubra las posibles indemnizaciones a satisfacer.

La exigencia de contar con dicho seguro (SRC) para ejercer la profesión se recoge en la legislación de varias comunidades autónomas. Por otra parte la nueva normativa nacional exige a los Colegios Profesionales responsabilidad civil subsidiaria en trabajos visados por los mismos.

En la presente comunicación se hace un análisis histórico de cómo tiene enfocada la cuestión de los seguros antedichos el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Andalucía y las premisas fundamentales para poder implantar una aseguración colectiva de los distintos colegios de agrónomos de España.

Palabras clave: *responsabilidad civil; colegios profesionales; ingeniería*

1. La responsabilidad civil en la ingeniería

La ingeniería es una de las profesiones más afectadas por reclamaciones de responsabilidad civil y en consecuencia es necesario tener claros los conceptos básicos de

Responsabilidad Civil Profesional y tener contratada una póliza que haga frente a las indemnizaciones, ya que en caso de no tenerla el profesional deberá hacer frente a las indemnizaciones a terceros por daños con su patrimonio personal.

La Responsabilidad Civil es la obligación de reparar un daño causado a un tercero según el artículo 1902 del Código Civil y la Responsabilidad Civil Profesional es la obligación de reparar un daño producido por un error u omisión cometido en el ejercicio de una profesión.

Los daños pueden ser de cuatro tipos: Materiales, Personales, Consecuenciales y Patrimoniales Primarios. Es imprescindible para el ingeniero que se dedique al ejercicio de proyectista y dirección de obra tener suscrita una “buena póliza” y debe contar con un asesoramiento de calidad cuando se produzca un siniestro. Los Colegios Profesionales suelen tener contratadas pólizas colectivas que suponen una disminución de los costes que representan las primas de seguro.

2. Obligatoriedad legal de suscribir un Seguro de Responsabilidad Civil

Independientemente de la idoneidad de contar con un SRC para hacer frente a las consecuencias de errores o defectos en el ejercicio profesional, en tres Autonomías del Estado Español: País Vasco (BOPV,1997), Andalucía (BOJA,2003) y Cataluña (DOC,2006), se exige legalmente la obligatoriedad de contar con el mismo.

3. Evolución de la Póliza de Responsabilidad Civil Profesional del COIAA

El Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Andalucía, con disposición anterior de póliza, acordó con AON la contratación de Póliza de Responsabilidad Civil Profesional el 1/1/ 2005 y la evolución de su contenido (AON,2011) ha sido desde dicho año la siguiente:

3.1 Año 2005

El 1 de enero de 2005 se contrató una Póliza Básica para todos los colegiados dando cobertura a la actividad del Ingeniero Agrónomo establecida en los estatutos colegiales y actuando en exceso de aquellos proyectos obligatorios de ser visados y una Póliza de Visados para aquellos profesionales que visasen sus trabajos.

El 11 de Febrero de 2005 se incluye a petición del colegio la contaminación acústica en la póliza quedando amparados por ésta los estudios sobre Contaminación Acústica, siempre y cuando fueran realizados por técnicos acreditados en la realización de ensayos y estudios de ruidos y el proyecto en el que se englobe el estudio sobre Contaminación Acústica haya sido visado por Ilustre Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Andalucía.

3.2 Año 2006

El 1 de Abril de 2006 empezó un nuevo ciclo de aseguramiento durante el cual la Póliza Básica se renovó en las mismas condiciones que 1 de Enero de 2005 y la Póliza de Visados se vio afectada por una serie de modificaciones:

- Se establecen las primas en función de un porcentaje sobre los Derechos de Visado que cobra el Colegio, quedando éste en el 23% de los mismos, suponiendo este sistema un descenso de primas aproximado del 13,5% sobre el año anterior.
- Se establece Pago trimestral sin recargo y una bonificación del 10% de la prima sujeta a la no siniestralidad de la póliza.
- Se sustituye el redactado de la póliza dándose cobertura a la totalidad de los proyectos visados por los que el colegio cobra derechos, incluyéndose aquellos que llevan un visado gradual o se visa al final de los mismos.

- Se incluye cobertura a Sociedades Profesionales, quedando cubiertas como aseguradas aquellas que cumplan una serie de condiciones.
- Se añade cobertura de errores en la gestión de ayudas y registros, actividades que se consideran propias de los agrónomos.
- Se cubrirán las obras iniciadas previa solicitud de licencia y aún no otorgada ésta, siempre y cuando exista acta de replanteo y se otorgue finalmente la misma. Para los siniestros ocurridos entre el replanteo y la fecha de concesión, la cobertura otorgada por la póliza queda reducida al 50% de la suma asegurada máxima por siniestro. Para el caso de reclamaciones infundadas frente a los Asegurados, se aseguran gastos de defensa y fianzas por abogados de la aseguradora.
- Hay exclusión por la variación entre el coste final de obra con respecto al presupuesto inicial, conformación de edificios o instalaciones distintas a la prevista, o de mayor o menor ocupación o cabida y se incluye certificado acústico conforme a lo dispuesto y exigido por la Junta de Andalucía.

3.3 Año 2007

A partir del 1 de abril de 2007 se producen modificaciones en la Póliza Básica :

- Se amplía el agregado anual a 2.000.000 de Euros, se incrementa el límite de Inhabilitación Profesional a 1.800,00 EUR / mes con un máximo de 12 meses y se incrementa el sublímite para daños a expedientes: 15.000, 00 €
- Se amplía el ámbito geográfico a todo el mundo excepto EE.UU, Canadá, Méjico, Puerto Rico y Australia, se añade sin sobreprima póliza de accidentes para los colegiados y personal del colegio y se incluye cobertura de fallecimiento a partir de los 65 años.

También en la Póliza de Visados:

- Se reduce el porcentaje de Derechos al 21%, se suprime la prima mínima y se acepta renovación a dos años quedando el porcentaje del segundo año en el 19% sobre derechos.
- Se amplía el agregado anual a 6.000.000 de Euros y se amplía el ámbito geográfico a todo el mundo excepto EE.UU, Canadá, Méjico, Puerto Rico y Australia.

3.4 Año 2008

A partir del 1 de abril de 2008 se producen de nuevo modificaciones en la Póliza Básica:

- Se aumenta el límite agregado a 3.000.000 de € y se aumenta el sublímite a expedientes a 90.000 €
- Se añade cobertura a Sociedades en la póliza y se mantienen condiciones hasta 2010.

En la Póliza de Visados:

- Se incrementa la suma asegurada a 375.000,00 € por siniestro/colegiado y anualidad de seguro y se reduce el porcentaje de derechos acordado para este año del 19% al 18,5%.
- Renovación a dos años con reducción del segundo, abril 2009, al 17,5% sobre derechos.

3.5 Año 2010

La entrada en vigor de las normativas emanadas de la Ley Ómnibus como son la no obligación de visado salvo petición del cliente o disposición legal y la responsabilidad

subsidiaria del colegio en daños o defectos que debían haber sido detectados en el visado hizo necesario replantearse la formulación de las pólizas cara a la nueva situación y desde el 1 de Abril de 2010 se fijaron las condiciones finales:

A) Póliza Básica:

- Limite Básico de 50.000 € por siniestro, Asegurado y Periodo de Seguro, Sublímite Daños a Expedientes: 15.000 €. Se elimina cobertura de Contaminación e Inhabilitación y se reduce el capital de Accidentes a 6.000 €.
- Se establecen cuatro límites de exceso para la póliza Básica: A) 50.000 €, B) 150.000 €, C) 250.000 € y D) 395.000 €. que incluye las coberturas de Inhabilitación y de Contaminación, se incrementa el límite de Daños a Expedientes por el 50% de lo contratado y se amplía el capital de Accidentes hasta 20.000 €.
- Franquicia fija de 1000 €, franquicia fija de 300 € quien contrate excesos A o B, sin franquicia para las opciones C y D y reducción de franquicia para visados a 1.500 €.
- Prima Neta de 25 € y se fijaron también unos límites adicionales voluntarios.

B) Póliza de Visados:

Cubre las actividades excluidas en la póliza básica siempre que estén visadas

- Tasa única del 22 %, franquicia de 4.500 Euros y para contratos de exceso de opción D en la básica, la franquicia queda en 1.500 €.

3.6 Año 2011

Para el año 2011 se efectuaron las siguientes modificaciones en las pólizas aseguradoras

- Se incrementó el límite asegurado y anualidad de seguro a 55.000 €, incluyéndose la cobertura a la contaminación en la capa básica que fue eliminada el año anterior.
- La franquicia en la póliza básica queda en 500 € en la capa básica, y se deroga con la contratación de cualquier tramo de exceso.
- En el ámbito Territorial se quita la exclusión de Australia y Méjico y emitirá una Póliza separada para la Junta de Gobierno con una prima simbólica de 1 €.

3.7 Año 2012

La renovación se hará bajo las mismas condiciones económicas, pero con la posibilidad de introducir cambios teniendo la nueva póliza tiene estas modificaciones más importantes:

- Una sola póliza, manteniendo diferenciadas las coberturas de visados y no visados.
- Sube la cobertura básica de 55.000 a 75.000 € y baja su coste de 32 € a 25 €. Se mantiene el coste de visado en el 25,5% sobre derechos de visado y se aumentan los tramos de ampliación de cobertura, pasando el máximo de +400.000 € a +1.650.000 €.
- Se introduce la opción de elegir a la correduría Muñoz Arribas como defensa jurídica sin coste, baja el máximo de franquicia de 4.500 a 3.000 € y se mantiene la libre elección de abogado con límite de 6000 €.

4. Informe de siniestralidad en el COIAA

El informe histórico presentado por AON ante el Colegio de Ingenieros Agrónomos de Andalucía (AON, 2011) se centra en tres puntos fundamentales: Número total de siniestros tramitados, situación actual de dichos siniestros, análisis de los siniestros según la intervención que han tenido los asegurados en la obra y orígenes de la siniestralidad.

4.1 Número de siniestros

En la actualidad y desde el inicio de la póliza en la aseguradora, se han declarado 35 siniestros, de los cuales tan sólo se hallan abiertos 17, habiéndose cerrado en consecuencia los otros 18 restantes. Desde el 2 de septiembre de 2010, fecha del último informe, se han expedientado cinco siniestros más. Tras el cambio legislativo, con la Ley Omnibus y la consiguiente modificación en la póliza, se han abierto 9 expedientes, de los cuales 8 a través de la póliza de visados y tan sólo 1 por la póliza básica.

4.2 Situación actual de los siniestros

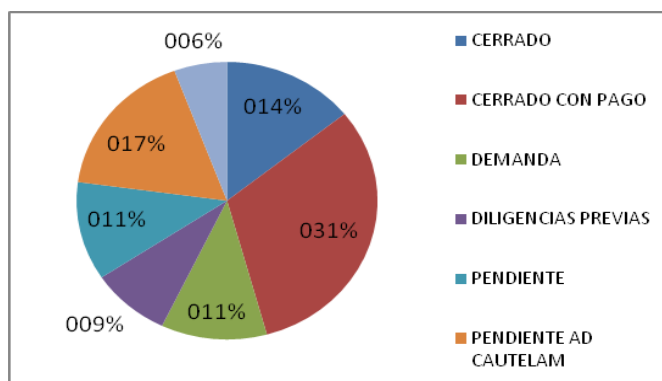
El estado de los 35 siniestros declarados es el que se refleja en la Tabla 1

Tabla 1: Situación de los siniestros declarados en el periodo 2005-2010

SITUACIÓN	2005	2006	2007	2008	2009	2010	Total
Cerrado	2	1	2				5
Cerrado con pago	2		1	3	4	1	11
Demanda				1	2	1	4
Diligencias previas				2		1	3
Pendiente				2		2	4
Pendiente ad cautelam				1	1	4	6
Rehusado		1		1			2
TOTAL GENERAL	4	2	3	10	7	9	35

Así pues, de los siniestros declarados y entre éstos concretamente los que se han cursado reclamación por el perjudicado, se encuentran en proceso de **tramitación propiamente dicha 4**. La causa es porque se está a la espera de documentación que ha de facilitar el asegurado, falta de pronunciamiento de la aseguradora o porque se está en fase de negociación o pendientes de la emisión de informe pericial encargado.

Figura 1: Representación porcentual del estado de los siniestros



Existen 6 siniestros que han sido declarados **ad cautelam o preventivos**, y que se encuentran pendientes de que se curse la reclamación correspondiente. En vía judicial

existen **7 siniestros**: **3** de ellos en los que se han iniciado **diligencias penales** contra los asegurados y otros **4** en los que se ha promovido **demanda civil** contra los ingenieros.

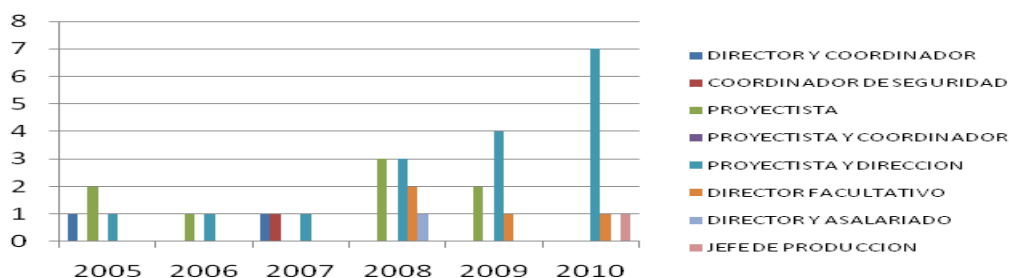
Por último, se ha procedido a la **finalización de 18**, en concreto:

- **Cinco** de ellos sin consecuencias al no existir novedades en cuanto a reclamación se refiere, sin perjuicio de su posterior reapertura, en su caso, al gozar de cobertura.
- **Once** han sido resueltos con pago, con un importe total abonado desde la contratación de la póliza de 483.087,19 €. Hay que destacar que es el estado con un porcentaje más alto de representatividad, en concreto un 31,43%.
- Se han producido **dos** siniestros rehusados, por falta de cobertura temporal, ambos con reserva a 0 dado el tiempo transcurrido.

4.3 Siniestralidad por cargos

La figura 2 muestra la siniestralidad de los Ingenieros Agrónomos de Andalucía en función del cargo que ocupan dentro del panel de posibles competencias.

Figura 2: Siniestralidad en función de las competencias



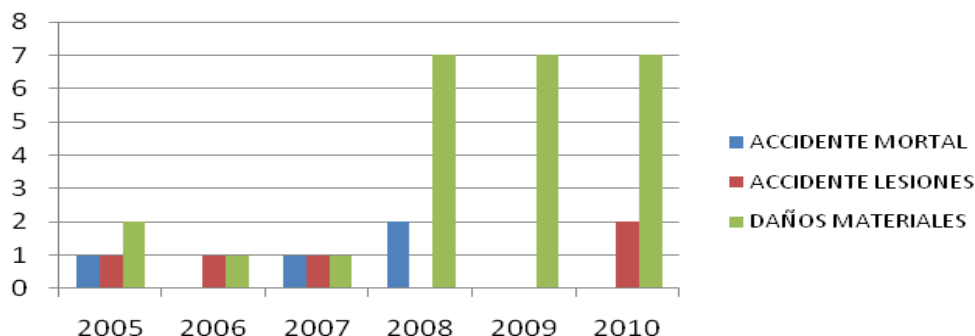
Puede apreciarse y es significativo el hecho de que los ingenieros, en la mayoría de los siniestros, actúan como proyectistas y directores. Concretamente los cuatro siniestros últimos recientemente abiertos se inician por la existencia de defectos de la construcción acaecidos en obras en las que intervenían simultáneamente como proyectistas y directores facultativos, salvo uno en el que interviene como jefe de producción. En todo caso continúa la tendencia de un abandono por parte de los ingenieros de las funciones propias de coordinación de seguridad, probablemente por el riesgo de asumir dicha competencia en materia de responsabilidades.

4.4 Siniestralidad por daños

En la figura 3 se reflejan por anualidades los siniestros en los que ha habido accidentes mortales, lesiones o daños materiales.

Es significativo el hecho que la tendencia, en lo que respecta a la naturaleza de los daños, es que existan más reclamaciones con respecto a los llamados daños materiales o constructivos, en total 25 siniestros, en detrimento de los daños personales con 9 expedientes.

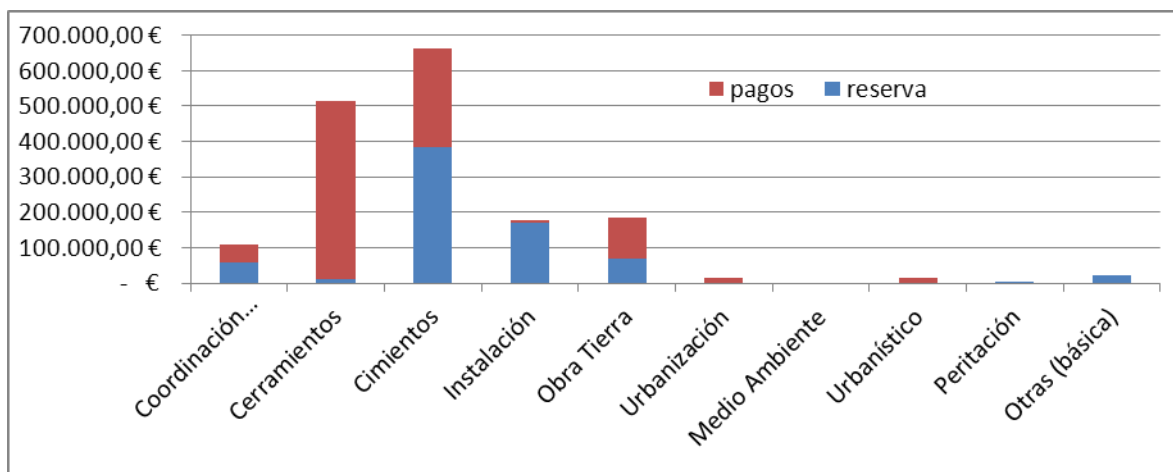
Figura 3: Siniestralidad por daños



4.5 Orígenes de la siniestralidad

Puede apreciarse según la Figura 4 que los siniestros proceden fundamentalmente de las cimentaciones y de los cerramientos y en menor escala de las obras de tierra, instalaciones y coordinación de seguridad.

Figura 4: Origen de la siniestralidad



5. Parámetros para plantear una Póliza de SRC colectiva en los COIAs

En la reunión de la Junta de Decanos de los COIAs de 16 y 17 de junio de 2011 en Valladolid se decidió por unanimidad *adherirse a una póliza de seguro colectiva* y para ello se firmaría un acuerdo con Muñoz Arribas para gestionar la póliza de seguros y la preparación de un pliego de condiciones con todas las cuestiones planteadas por el Colegio para luego elegir la mejor de las ofertadas.

5.1 Procedimiento operativo

Consistiría en trasladar a los cuatro corredores que en este momento trabajan para diferentes COIA las observaciones particulares de Muñoz Arribas a su póliza en concreto, por parte del Colegio que tenga suscrita la póliza solicitando una modificación de la misma en función de las fortalezas y debilidades informadas en el dictamen

Una vez recibidas las pólizas modificadas o mejoradas en los COIAs que lo hayan solicitado, se procedería desde la Comisión del Seguro de Responsabilidad Civil del Consejo General a seleccionar uno de los corredores para darle permiso para solicitar una póliza única a la que se puedan ir incorporando los 12 COIAs en la forma en que cada Colegio crea oportuna, estudiando la forma más adecuada de firmar dicha póliza y de dar entrada o cabida a los COIAs que lo soliciten. Esta premisa no se ha llevado a efecto.

Antes del 10 de octubre de 2011 los Colegios enviaron sus observaciones sobre los puntos críticos a incluir en el condicionado de las pólizas para que el Consejo elaborase un informe para la Junta de Decanos. Las propuestas se pusieron a disposición de los Colegios para que de forma individual o agrupada, trasladasen su contenido a sus corredores a fin de que negociasen con las diferentes compañías y obtuviesen así las mejores condiciones en la renovación, modificación o nueva suscripción del SRC para los colegiados.

Los agentes que interviene en las Pólizas de los Colegios son:

- Colegio como tomador y colegiado como asegurado
- Consejo como coordinador y asesor jurídico de RC con despacho de Muñoz Arribas
- Correduría como intermediario entre el tomador y la compañía: Por Ley tendrá exclusividad y se le puede exigir la presentación de tres ofertas homogéneas, de tres compañías diferentes y que haga un resumen trimestral.
- Compañía de seguros.

5.2 Parámetros o puntos de interés a tener en cuenta en la contratación y renovación de pólizas

Los Secretarios Técnicos de los Colegios (STC) elaboraron la relación de aspectos definitorios de los contenidos de la póliza que se suscribiría (Comisión STC, 2011)

5.1.1 Aseguramiento del Órgano Colegial y empleados

Integrado en la misma póliza y dado que cada vez es más probable las reclamaciones hacia los Colegios, la cobertura deberá ser importante cuando el tomador sea el Colegio. Cuando se alcancen los acuerdos oportunos y sea el Consejo el límite anual deberá incrementarse proporcionalmente para mantener las garantías de cobertura.

Los Órganos Colegiados y el Personal Laboral deberán estar expresamente incluidos en la póliza colectiva por las funciones realizadas dentro del Colegio, incluso cuando ya hayan dejado el puesto.

Los ASEGURADOS por la póliza serán: a) Tomador el Colegio b) Sus Órganos colegiados y cargos unipersonales en actos de servicio colegial. c) Secretario Técnico, Gerente, Personal del Colegio, así como los Ingenieros Agrónomos que ejerzan las funciones técnicas encomendadas por el Colegio. d) Los Ingenieros Agrónomos, colegiados en el Colegio y dados de alta en el seguro. e) Las Sociedades profesionales.

5.2.2 Visados. Responsabilidad del Colegio

Integrado en la misma póliza, definiendo claramente la cobertura por la responsabilidad civil subsidiaria del visado sobre todos los visados aunque no sean ingenieros agrónomos los autores y si dispongan de SRC.

5.2.3 Activos y no activos

Como existe la cláusula “*claim made*” no es necesario distinguir entre activos y no activos para actividad visada o revisada y solo para los trabajos profesionales que se visen o revisen en el Colegio. Todos los colegiados deberán estar incluidos en la póliza, con alguna

excepción por la elevada siniestralidad, pero en dicho caso estos deberán tener una póliza propia de coberturas que como mínimo deberán ser iguales a la póliza colectiva.

Los jubilados e inactivos por cese de la actividad de Ingeniero Agrónomo seguirán con la cobertura y con los límites de indemnización contratados previamente exentos del pago de prima.

5.2.4 Ámbito temporal. Cláusula “*claim made*”

La póliza debe incluir de manera específica la cláusula “*claims made*” sin reservas, de una forma clara y sin posibilidad de interpretaciones ya que el 85% de los rechazos de siniestros por parte de la compañía son por esta cláusula, siendo importante informar a los colegiados de que no se quede ninguna reclamación pendiente si se pretende cambiar de compañía. La delimitación territorial será toda la Unión Europea y Andorra.

5.2.5 Cobertura de las Sociedades Profesionales u otro tipo Societario, siempre que el titular sea un Ingeniero Agrónomo

Además de al profesional y sociedad profesional, se cubrirá la RC de carácter profesional agronómico de aquellas empresas en de las que el Ingeniero Agrónomo es socio. Si la sociedad solo realiza trabajos de agrónomos, al 100% y si es una sociedad con diferentes titulaciones y actividades profesionales, solo cubriría si firma el Ingeniero Agrónomo.

Las Sociedades Profesionales, podrán asegurarse si cumplen alguna de las siguientes condiciones: a) Constituidas por técnicos que estén incluidos en esta póliza. b) Constituidas por técnicos incluidos en ésta póliza o en alguna otra cuyas condiciones sean, como mínimo las descritas en esta póliza. c) Que los trabajadores/técnicos de la empresa estén incluidos en esta póliza u otra que cumpla las condiciones descritas en el apartado anterior.

En cuanto a las sociedades mercantiles, se propone que se les de la posibilidad de negociar pero fuera de la póliza del Colegio posibilitando casuísticas particulares. La póliza debe tener unos mínimos que sean muy satisfactorios y solo debe cubrir el ejercicio de la profesión del ingeniero agrónomo.

5.2.6 Determinar con precisión y claridad los riesgos excluidos

Es necesario definir un mínimo común de riesgos no excluidos, como por ejemplo los ambientales accidentales o los consecuenciales. Las pólizas actuales contienen muchas exclusiones, habría que revisarlas porque la mayoría son correctas pero puede existir alguna que se deba de incluir dentro del seguro. Se buscará una póliza que no judicialice todo, tendiendo a acuerdos extrajudiciales que disminuyen las reservas y llevan por tanto a menores primas.

5.2.7 Gastos liberados

Los gastos judiciales y periciales deben estar incluidos en la póliza. En caso de responsabilidad penal, se rechaza el siniestro, pero la defensa jurídica quedará cubierta

5.2.8 Franquicia. Mínima e identificable

Con un mínimo y un máximo sobre el siniestro. Debe representar una cantidad que responsabilice al colegiado pero no excesivamente gravosa para el mismo. Puede estimarse en un 10% sobre el siniestro con un mínimo de 1.500 € y un máximo de 5.000 €

5.2.9 Fianzas y Cobertura en caso de inhabilitación para el ejercicio profesional
Coberturas para casos de inhabilitación profesional, distinguiendo si la inhabilitación es colegial o no, estableciendo una cantidad mensual que ayude al colegiado inhabilitado, pero

que no le sea más ventajoso que trabajar. Las fianzas y la cantidad mensual por inhabilitación solo estarán incluidas por el seguro cuando sean ocasionadas por decisión judicial y no sean motivadas por decisión del Colegio Profesional. Puede estimarse en 1.500 €/mes, con máximo 18 meses pero solo para visados.

5.2.10 Peritos judiciales

El listado de peritos ha de ser propuesto por los Colegios y deberán tener una gran calidad ya que de su buena labor se supone que se aclararán los hechos para determinar responsabilidades. Debe recalcarse que la calidad de los peritos es fundamental y debería ser el criterio prioritario para su elección, con sistema que garantice que los peritajes son independientes y de calidad, ya que el objetivo prioritario es tener peritajes adecuados.

5.2.11 Defensa jurídica. Designación de “Muñoz Arribas Abogados” como letrados salvo que el asegurado designe su propia defensa o libre designación

La defensa jurídica debe ser siempre de libre designación del colegiado y deberá estar incluida entre las coberturas de la póliza.

5.2.12 Tramitación de siniestros

Debe ser inmediata y simplificada con rapidez, sencillez y agilidad. Se fijaría un mínimo de servicios por parte del corredor y compañía: reuniones trimestrales en la que se faciliten la situación de cada siniestro, los pagos, las reservas, se faciliten las peritaciones, se dictaminen los rechazos, se analice la siniestralidad y los puntos que deben reforzarse o modificarse para futuras pólizas, esto último solo con el corredor.

6. Otros aspectos a tener en consideración

En el proceso de formalización de la Póliza deben tenerse en cuenta una serie de aspectos.

6.1 Aspectos generales

Se debe escoger una correduría de seguros presentando un pliego de condiciones que salga de los informes remitidos, para que puedan solicitar la cotización en varias compañías y la póliza debe recoger el modelo de comunicación de siniestros al igual que el protocolo de actuación ante un siniestro y garantizado la premisa que la tramitación ha de ser ágil y eficaz, evitando la judicialización excesiva en los casos claros de responsabilidad civil.

El tomador del seguro debe ser cada Colegio mientras no se alcance el acuerdo previo de la Junta de Decanos y en el que cada Colegio libremente se incorpore a la póliza negociada por el Consejo General. Aunque se trate de una póliza del Consejo las primas se deberán calcular para cada uno de los colegios en función de su siniestralidad, debiendo aprovechar las ventajas de una póliza conjunta, pero no que unos paguen la siniestralidad de otros.

El tomador de la póliza debe ser cada Colegio que, voluntariamente, la suscriba. En ningún caso debe ser el Consejo el tomador de la misma, puesto que las responsabilidades que asume el tomador son del Colegio que suscribe. También hay que tener en cuenta que las relaciones directas son del Colegio y de sus Órganos de Gobierno, con sus Colegiados. El tomador de la póliza general, o del contrato de prestación de servicios con la correduría de seguros será el Consejo General, mientras que el tomador de cada póliza individual deberá de ser cada Colegio.

Las pólizas de Responsabilidad Civil Profesional cubren al ingeniero autor del proyecto, por ello se cubre al colegiado y no a su empresa. Pero dado que las reclamaciones muchas veces van dirigidas a las empresas que son quienes facturan debe mejorarse la póliza para que las empresas de los colegiados que quieran estén cubiertas por la misma, previo pago

de la prima correspondiente. En la Cláusula de Renovación y Actualización, se definirán los plazos para la presentación de ofertas y si dentro del periodo de vigencia de la póliza se producen cambios legales que afecten a la póliza se adaptará la póliza antes de la siguiente renovación mediante las adendas correspondientes. Se definirá un protocolo de actuación en el caso en que se produzca un siniestro.

6.2 ¿Qué cubre el seguro?

Cobertura de todos los documentos que pasen por el Colegio, estén o no visados siempre que sean supervisados por el mismo. Toda la actividad profesional como ingeniero agrónomo, reduciendo al máximo las exclusiones, salvo la mala fe y el dolo. Quedará también expresamente excluida la cobertura en aquellos trabajos que de acuerdo al RD 1000/2010 de visado obligatorio debieran haber sido visados y no lo hubiesen sido.

Las Garantías deben ser:

- **Básica por actividad no visada, supervisada o registrada:** Todos los colegiados deberán pagar una prima anual y que debería ser de bajo importe. La cobertura mínima debería como mínimo ser de 75.000 euros,
- **Por actividad visada, supervisada, o registrada:** El pago de la prima deberá ser por trabajo realizado y en proporción a las tasas de visado con lo que los colegiados que realicen mayor número de trabajos y con mayor riesgo deben abonar más prima que el que realice un trabajo puntualmente. La cobertura mínima debería ser de 450.000 euros por actividad visada o supervisada y 225.000 euros por la actividad registrada.

6.3 ¿Cómo se cobra el seguro?

Pueden establecerse dos modalidades: a) Por anualidad y colegiado y b) Por porcentaje de Derecho de Visado. Parece adecuado establecer el pago anual para la Póliza Básica y el porcentual para el de Visados ya que el coste para el colegiado debe ser proporcional al riesgo que aporta a la póliza.

6.4 ¿Existen distintos límites o importe máximo por siniestro?

Si hay una póliza básica, lo limitante es el coste por colegiado y eso lleva a un límite muy bajo. Los trabajos visados requieren un límite que cubra la mayoría de los posibles siniestros ya la cobertura total es inasumible. Lo adecuado sería poner un importe adecuado a los trabajos que visa el Colegio y que los colegiados que requieran más cobertura contraten ampliaciones anuales con las compañías con pago directo a las mismas. Asimismo se puede ampliar la póliza mediante coberturas adicionales: patronal, expedientes, contaminación, etc. para hacerla más atractiva, pero en todo caso estos riesgos deben estar fuera de la siniestralidad del Colegio.

7. Conclusiones

1. La motivación principal de ir a una póliza común es tener más fuerza de negociación y obtener mejores condiciones, tanto económicas como de cobertura. Sin embargo, en algunos Colegios hay cierta reticencia ya que la póliza común les haría cambiar radicalmente de sistema de cobertura.
2. La mayoría de los colegios tienen un gran acuerdo en la estructura de póliza, con cobertura genérica a todos los colegiados y una cobertura mayor a los trabajos visados siendo el Colegio de Andalucía pionero en este modelo.

3. La póliza debe reunir unos requisitos mínimos, siendo los principales de acuerdo: El colegiado debe tener cubierta su RC hasta que finalicen los riesgos, el pago de la misma debe realizarse cuando los riesgos empiezan a ser efectivos y el coste debe ser proporcional al riesgo que el colegiado aporta al conjunto de la póliza.
4. Salvo una excepción ningún Colegio considera adecuada una póliza en la que el colegiado contrate anualmente el seguro, porque obligaría a que todos los años se tendría que contratar la póliza y que se perdería la relación directa riesgo–coste.
5. El corredor del seguro debe tener un importante volumen de pólizas de RC para tener capacidad de negociación, dar servicios de calidad no solo en la negociación de la póliza, sino que informe y gestione de forma adecuada los siniestros.
6. Actualmente existen cuatro pólizas: Zurich, Caser, AMIC y FIATC, algunos colegios han renovado y otros han cambiado, aunque según nuestro análisis cada uno de ellos tienen sus circunstancias específicas para las toma de decisiones.
7. El 2012 va a ser un año crítico porque algunos colegios terminan sus compromisos. Hay cierta dificultad en llegar a una póliza única y se presentará un escenario de una gran póliza, otra intermedia y otra pequeña. Las pólizas subirán de coste y lo normal es que las más pequeñas y con más riesgo acaben siendo menos competitivas por lo que los Colegios que inicialmente no se adhiran, acabarán haciéndolo para prestar los mejores servicios a los colegiados.

8. Referencias

1. Aon Risk Solutions. *Evolución de la Póliza de Responsabilidad Profesional del Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Andalucía*, 2011
2. Aon Risk Solutions. *Informe de siniestralidad Ingenieros Agrónomos de Andalucía*, 2011
3. Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Agrónomos. Comisión de Secretarios Técnicos. *Parámetros o puntos de interés en la renovación de las pólizas del Seguro de Responsabilidad Civil*. Madrid, septiembre de 2011
4. Ley 18/1997, de 21 de noviembre, de ejercicio de profesiones tituladas y de Colegios y Consejos profesionales (BOPV, 11/12/1997)
5. Ley 10/2005, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía (BOJA, 25/11/2003)
6. Ley 7/2006, de 31 de mayo, de ejercicio de profesiones tituladas y de los Colegios profesionales (DOC, 9/6/2006)

Correspondencia (Para más información contacte con:)

Daniel Pizarro Camacho

Phone: + 34 957 21 85 33

Fax: ++ 34 957 21 85 50

E-mail: ir1picad@uco.es

URL: <http://www.uco.es>